

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 29-07-2014
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Marta Tonda M.

DIRECTOR/A HOSPITAL ROBERTO DEL RIO SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Por tratarse de un Hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente legal: Artículo 2º, del DFL N° 35, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para focalizarse en prioridades claves, en pos de una correcta ejecución de procesos e inversiones, alcanzando y manteniendo la condición de acreditación de calidad hospitalaria, consolidando el proceso de normalización del hospital y fortaleciendo el modelo de atención centrado en el usuario; generando, a la vez, estrategias para retener y atraer médicos especialistas y otros profesionales del área de la Salud.

Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privado.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para instaurar alianzas estratégicas, estableciendo prioridades de negociación y generando mecanismos de participación que involucren a todos los actores presentes en el Hospital, con énfasis en una relación sistemática entre la comunidad, los funcionarios y los gremios, articulando así a los distintos actores y grupos se interés de la zona Norte; fortaleciendo a la vez, la consolidación del Hospital Roberto del Río como referente regional y nacional de enfermedades complejas pediátricas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para generar estrategias y condiciones que promuevan un marco de trabajo caracterizado por la participación e interrelación de los múltiples equipos, tanto clínicos como administrativos, potenciando la gestión del talento y fortaleciendo el diálogo al interior de la organización.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de dirección y gestión, en organizaciones públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Director/a Servicio de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital Roberto del Río le corresponde dirigir la gestión técnico-asistencial del establecimiento en forma eficiente, con un servicio de salud integral que entregue una atención oportuna y de calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento interno de las áreas de su dependencia y coordinado con los otros establecimientos de la Red Asistencial.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital Roberto del Río, le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar el desarrollo de un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario autogestionado, que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria en el marco del modelo de autogestión en red del establecimiento, con énfasis en la calidad de atención al usuario.
2. Dirigir en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud y modelo de atención, contenido en la reforma de salud.
3. Velar por la correcta, oportuna y eficiente administración de recursos financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas presupuestarias y de disciplina financiera a través de la mejora en la generación de ingresos propios y eficiencia en los gastos del establecimiento y aquellas definidas en la red asistencial de salud.
4. Velar por el cumplimiento de las metas de producción comprometidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y el Gestor de Redes.
5. Liderar el proceso de acreditación institucional contenido en la Reforma de Salud, con énfasis en los aspectos de calidad y seguridad del paciente.
6. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno. Articulando en la red la coordinación del hospital con los otros establecimientos de baja y alta complejidad y centros

de atención primaria.

7. Organizar y establecer desde su ámbito de competencia la oferta de prestaciones del establecimiento, considerando las necesidades de la población, garantizando con ello la entrega oportuna de los servicios en el ámbito clínico asistencial.
8. Mantener y desarrollar sistemas de gestión de satisfacción usuaria, que incluyen entre otros, sistemas de medición, gestión de mejoras y solución de reclamos y sugerencias, optimizando la entrega de la información de los procesos clínicos.
9. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Acceso Universal con garantías Explícitas en Salud (AUGE).

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Fortalecer el modelo de atención centrado en el usuario, respetando sus derechos y otorgando cobertura a sus necesidades.</p>	<p>1.1 Incrementando los niveles de satisfacción usuaria del establecimiento.</p> <p>1.2 Implementando un plan de gestión de reclamos para la mejora continua en procesos relevantes.</p> <p>1.3 Creando y manteniendo políticas de participación social con los diversos actores de la comunidad y pacientes.</p> <p>1.4 Alcanzando y manteniendo la acreditación institucional como hospital autogestionado en red, contenida en la Reforma de Salud, con énfasis en los aspectos de calidad y seguridad del paciente.</p>
<p>2. Generar estrategias para retener y atraer a médicos especialistas y otros profesionales del área de la salud, para su consolidación como referente regional y nacional de enfermedades complejas pediátricas, resguardando el adecuado equilibrio entre la producción sanitaria y el desarrollo de los profesionales clínicos.</p>	<p>2.1. Desarrollando planes de capacitaciones continuas para la comunidad médica y profesionales de la salud, relacionadas con los polos de desarrollo y fortalecimiento de la atención de acuerdo a la demanda de la población objetiva.</p> <p>2.2. Liderando la ejecución de un plan de fortalecimiento del área de investigación médica.</p> <p>2.3 Fortaleciendo la estrategia de relación docente – asistencial, potenciando el área de docencia e investigación médica en labor conjunta con las universidades en convenio.</p>

<p>3.Reducir las brechas de atención para mejorar la calidad, de las prestaciones hospitalarias otorgadas por el establecimiento, en cuanto a oportunidad y eficiencia.</p>	<p>3.1 Implementando la programación de las actividades para utilizar la oferta máxima institucional.</p> <p>3.2 Generando un plan de trabajo que permita hacer más eficiente la gestión de camas.</p> <p>3.3 Generando un plan de trabajo que permita hacer más eficiente la gestión de pabellones.</p> <p>3.4 Desarrollando planes de acción para reducir el número de pacientes en espera de atención.</p>
<p>4.Potenciar la participación e interrelación de los múltiples equipos de trabajo, tanto clínicos como administrativos, para dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos del Hospital, entregando así servicios oportunos y de calidad a los beneficiarios de la red.</p>	<p>4.1. Generando mecanismos de participación que involucren a todos los actores presentes en el Hospital, con énfasis en una relación sistemática con las asociaciones gremiales y las relaciones laborales.</p> <p>4.2. Desarrollando un plan de trabajo con los actores de la Zona Norte en materia de atención infantil.</p> <p>4.3. Estableciendo un plan estratégico de trabajo Clínico-Administrativo, para potenciar el desarrollo del Hospital.</p> <p>4.4 Estableciendo un plan de trabajo para el desarrollo de las relaciones entre la comunidad hospitalaria y los consejos consultivos de usuarios.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de :

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

En este marco, el Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la Red Asistencial a su cargo, que posee la particularidad de contar con 4 de 5 Hospitales Autogestionados, y con una extensa Red de Atención Primaria. Es así que, debe realizar todas las acciones necesarias para asegurar la coordinación, colaboración y complementariedad de cada integrante de su red para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección, recuperación y de rehabilitación para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

La red del Servicio Metropolitano Norte cuenta con una población que asciende a 792.785 personas, de las cuales 634.228 personas se encuentran inscritas en el primer nivel de atención de salud, lo que representa aproximadamente el 80% de éstas.

Para responder a sus necesidades, cuenta con: 3 hospitales (Complejo Hospitalario San José, Hospital de Niños Dr. Roberto del Río y Hospital Comunitario de Til Til), 2 Institutos (Nacional del Cáncer y Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak) y 1 Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT) Eloísa Díaz. Por último, la red está integrada además por 61 Establecimientos de Atención Primaria: 5 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Mental Comunitario, 10 Postas de Salud Rural, 3 Consultorio General Rural, 12 Consultorio General Urbano. En cuanto a los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), cuya labor principal es resolver urgencias de baja complejidad, la red del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con 12 SAPU, distribuidos en las comunas de Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Colina

y Lampa. El Servicio de Salud Metropolitano Norte dispone además de un Convenio DFL 36 con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile para compra de servicios destinado a atenciones de alta complejidad.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene jurisdicción sobre las comunas de: Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Quilicura, Colina, Lampa y Til Til.

El Hospital de Niños, Dr. Roberto del Río, es un establecimiento de salud asistencial docente que forma parte de la red del sistema público de salud, y tal como su nombre lo indica, su especialidad es la atención médica de alta complejidad en población infantil del país, que además tiene el rol de centro de referencia regional y nacional de enfermedades complejas pediátricas, tales como: hemofilia, cáncer infantil, criocirugía infantil, escoliosis, fisura palatina, y retinopatía del prematuro, siendo uno de los tres establecimientos en Chile orientados exclusivamente a la medicina infantil. Este Hospital atiende a la población beneficiaria infantil que asciende a 328.000 inscritos.

El Hospital Dr. Roberto del Río es referente nacional de la especialidad de cardiocirugía, por lo que recibe pacientes de todo el país.

El Establecimiento cuenta con todas las especialidades médicas y quirúrgicas relacionadas con la Pediatría y es campo docente de diversas universidades en las carreras de Medicina, Enfermería, Kinesiología, Psicología y Tecnología Médica, entre otras. Asimismo se realiza formación de post grado en diversas profesiones. Cuenta con una dotación de 1.104 funcionarios, 23 boxes de consulta, 225 camas y 9 boxes de procedimientos.

Centro de Responsabilidad	Especialidad/Unidad Clínica
CAE	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía Infantil • Cirugía Plástica Infantil • Traumatología Infantil • Neurocirugía Infantil • Urología Infantil • Broncopulmonar Infantil • Gastroenterología Infantil • Dermatología Infantil • Nefrología Infantil • Genética Infantil • Endocrinología Infantil • Nutrición Infantil • Otorrinolaringología Infantil • Hematología Infantil • Neurología Infantil • Ginecología Infantil • Oncología Infantil • Infectología Infantil • Oftalmología Infantil
Unidad Emergencia Hospitalaria	<ul style="list-style-type: none"> • Urgencia pediátrica • Urgencia traumatológica • Urgencia quirúrgica • Urgencia neuroquirúrgica • Urgencia odontológica pediátrica

Pediatría	<ul style="list-style-type: none"> • Pediatría general • Pediatría oncológica
Salud Mental	<ul style="list-style-type: none"> • Psiquiatría infantojuvenil • Hospitalización especialidad psiquiátrica
Quirúrgico	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía General Pediátrica • Cirugía Quemados • Cirugía Plástica y Reparativa • Cirugía Urológica • Neurocirugía • Cirugía Oftalmológica • Cirugía Traumatológica • Cirugía Otorrinolaringológica
Cardiología y Cirugía Cardiovascular	<ul style="list-style-type: none"> • Cardiología fetal • Cardiología infantil • Cardiocirugía infantil • Unidad hospitalización paciente crítico cardiológico
Unidad Paciente Crítico	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad atención Paciente Crítico Pediátrico General
Apoyo Diagnóstico y Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Imagenología • Ecografía • Laboratorio Clínico • Anatomía Patológica • Unidad Medicina Transfusional • Alimentación • Farmacia • Pabellón quirúrgico

La misión del Hospital es "brindar una atención de salud con calidad técnica y humana, generando conocimiento a través de la investigación, al servicio del paciente, su familia y la comunidad en un ambiente de seguridad e integrados en la red asistencial."

Es importante destacar que el Hospital Dr. Roberto del Río, se incorporará al proyecto de la red de Telemedicina de la Región Metropolitana.

Los desafíos estratégicos 2014 del Hospital Roberto del Río son:

- Aumento de la resolutiveidad de la red.
- Identificar nodos críticos en el funcionamiento del Hospital y rediseñar procesos incorporando las áreas de mejoramiento.
- Establecer y acreditar calidad, seguridad y satisfacción en la Institución.
- Fortalecimiento de la función docente-asistencial.
- Consolidar el proceso de acreditación como un mejoramiento continuo, en base al cumplimiento de los estándares de calidad fijados y normados por el Ministerio de Salud.

Durante el año 2014, se ha estado realizando el proyecto de inversión de la Torre Oncológica del Hospital, cuya inversión asciende a \$2.247.287.000.- y será inaugurada el próximo mes de octubre.

Como desafío futuro se proyecta la segunda etapa de Normalización (NTB2), con un costo total aprox. de \$3.153.258.000.-

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, están adscritos al sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Hospital San José
- Director/a Hospital de Niños Roberto del Río
- Director/a Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
- Director/a Instituto Nacional del Cáncer
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Médico/a Hospital San José
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Niños Roberto del Río
- Subdirector/a Médico/a Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak

BIENES Y/O SERVICIOS

La siguiente tabla muestra el volumen de productos generados por el Hospital Roberto del Río:

Actividad	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Consultas de Urgencia(médico)*	106.812	107.608	110.449
Consultas de Especialidad	95.500	97.682	98.512
Total	202.312	205.290	208.961
Indicadores de hospitalización			
Egresos**	11.618	9.881	8.295
Índice ocupacional	72,8	73,6	76.1%
Promedio días estada	4,7	5,6	5.9
Total Intervenciones quirúrgicas***			
Mayores y Mayores Ambulatorias	6.543	5.810	4.940
Menores	3.583	3.853	2.613

(El Hospital Roberto del Río es un hospital de niños)

*Consultas médicas de urgencia: el alza de las consultas se debe a la mayor densidad de población.

**Los egresos hospitalarios han disminuido debido a la mayor complejidad de las patologías.

***Las intervenciones quirúrgicas han disminuido por la restauración de 3 pabellones los que se abrieron en abril de este año

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Norte.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a del Hospital Roberto del Río está conformado por:

- **Subdirección Médica**, le corresponde asesorar a la dirección y gestionar el adecuado funcionamiento del ámbito clínico del establecimiento. Esta subdirección es la que subroga ante la ausencia del director/a, y debe estar informada con respecto a la situación de las otras subdirecciones y unidades asesoras.
- **Subdirección de Recursos Humanos**, encargada de gestionar los procesos de recursos humanos dentro de los marcos presupuestarios, normativos y legales de su competencia, así como también la coordinación de la relación con las asociaciones gremiales.
- **Subdirección Administrativa**, encargada de gestionar los temas relacionados con el ámbito de recursos financieros, abastecimiento, sistemas de información y otros de apoyo administrativo.
- **Subdirección de Gestión del Cuidado**, gestionar los cuidados de enfermería en el hospital, a fin de lograr una atención segura, oportuna continua y de calidad, promoviendo la innovación e investigación; administrando los recursos humanos, financieros y materiales, velando por la satisfacción de los usuarios y de quienes otorgan los cuidados, en el marco de los lineamientos estratégicos hospitalarios y las políticas de salud ministeriales vigentes.
- **Jefe de Auditoría**, a cargo de la unidad de control interno, realizando funciones de control administrativo financiero y de gestión. Apoya al Director, en todas las materias de su competencia, en especial en las orientaciones, información y acciones necesarias para la correctiva aplicación de la normativa vigente, en todos los ámbitos de la gestión hospitalaria.
- **Jefe de Unidad de Control de Gestión**, responsable por la coordinación de los procesos de Gestión clínica y de administrativa, informando oportunamente a la Dirección de las eventuales correcciones y/o reforzamientos, que faciliten los procesos de trabajo.
- **Asesora Jurídica**, responsable de la defensa corporativa del establecimiento ante el Consejo de Defensa del Estado, tribunales de justicia, Contraloría General de la República u otros organismos. Además debe asesorar a la dirección en todos los temas de índole legal y dar respuesta en derecho a instituciones que soliciten información al Hospital.
- **Oficina de Partes**, encargados de realizar el proceso administrativo relacionado con la recepción, administración, registro y despacho de documentos y correspondencia oficial y reservada relacionada con el Hospital Dr. Roberto del Río (tanto interna como externa) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Hospital Dr. Roberto del Río e instrucciones de jefatura, con el fin de contribuir al flujo constante de esta información desde y hacia el Hospital.

- **Coordinación GES**, responsable de conocer, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las garantías explícitas de los pacientes de las distintas patologías GES que se atienden en el Hospital, velando por el cumplimiento clínico y administrativo y de articulación con la Red asistencial establecida por la Autoridad Sanitaria.
- **OIRS y Relaciones Públicas**, responsable de entregar una atención de calidad al usuario del Hospital Roberto del Río a través de la gestión y coordinación de actividades que faciliten la satisfacción de sus demandas y necesidades explícitas o latentes, bajo el marco de la normativa y lineamientos generales del Hospital, con el fin de proporcionar soluciones óptimas y oportunas para la satisfacción usuaria.
- **Infecciones Asociadas a la Atención en Salud**, organizar, participar, coordinar y monitorear la ejecución del programa de Prevención y Control de IAAS del Hospital, de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Hospital y objetivos ministeriales en materia de este programa, contribuyendo a mejorar la calidad de la atención del niño desde la dimensión seguridad.
- **Análisis del Registro Clínico**, asesorar al equipo directivo y clínico mostrando información depurada inmediata y periódica, obtenida de la explotación de la base de datos del Sistema GRD, entregando evidencia que respalda la toma de decisiones en los procesos de gestión Clínica y gerenciamiento del establecimiento
- **Unidad Docente Asistencial**, asesorar y organizar los procesos relacionados con la docencia y la utilización del establecimiento como campo clínico, generando una alianza estratégica que contribuya al desarrollo de ambas Instituciones (Hospitalaria y Educacional), considerando en forma prioritaria la seguridad de los pacientes.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a del Hospital se relaciona con toda la dotación del establecimiento y además se vincula con:

Los/as Subdirectores/as de dicho servicio en sus áreas de competencia correspondientes a gestión médica, del cuidado, financiera - presupuestaria y de recursos humanos.

Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior de establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan. Junto a lo anterior, los distintos gremios existentes en el establecimiento.

**CLIENTES
EXTERNOS**

EL/La Directora/a del Hospital Dr. Roberto del Río, tiene como principales clientes externos:

- Los/as usuarios/as del sistema, a quienes orienta la prestación de servicios de salud de los establecimientos de la red asistencial a sus necesidades y los municipios asociados.

Asimismo se relaciona con las siguientes instituciones:

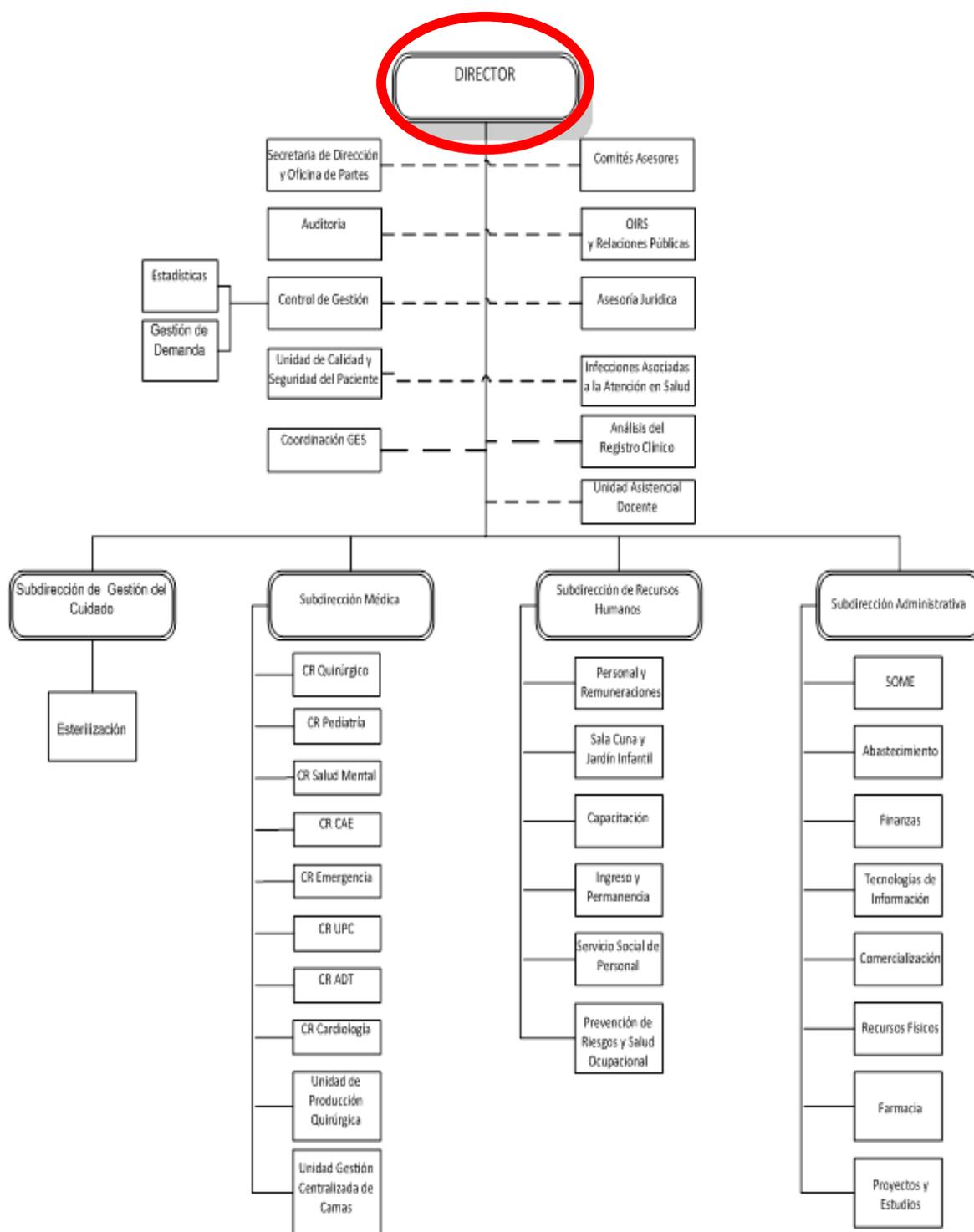
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Superintendencia de Salud, Fondo Nacional de Salud (FONASA) y Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST).
- Directores de departamentos de salud y corporaciones municipales de salud.
- Universidades con las cuales mantiene convenios docentes asistenciales.
- Directores de consultorios y postas municipales de salud.
- Directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud.
- Representantes legales y directivas de organizaciones sociales.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	1116
Dotación total del Hospital	1116
Dotación honorarios	12
Presupuesto que administra	\$22.989.009.000
Presupuesto del Servicio 2014	\$148.257.224.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Norte. Información al año 2014.

ORGANIGRAMA



RENTA El cargo corresponde a un grado 4° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.436.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.408.048.-	\$1.806.036.-	\$4.214.084.-	\$3.450.033.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.210.900.-	\$2.408.175.-	\$5.619.075.-	\$4.427.907.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.776.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.396.612.-	\$1.797.459.-	\$4.194.071.-	\$3.436.104.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.436.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).